

AYUDAS A LOS PROGRAMAS CARNE DE VACUNO DE CALIDAD

26-10-2002

Ayudas

Objetivo:

Ayudas a la financiación de programas de carne de vacuno de calidad que tengan por objeto garantizar el seguimiento de un producto desde la explotación de origen del animal hasta el consumidor final.

Concepto:

Gastos derivados de los mecanismos del control de los programas de carne de vacuno de calidad.

Beneficiario:

Personas físicas o jurídicas que apliquen programas de carne de vacuno de calidad y garanticen el cumplimiento de su reglamento control.

Base legal:

REAL DECRETO 1097/2002, de 25 de octubre, por el que se establecen ayudas a los programas de carne de vacuno de calidad.

[RD2002-1097-37626-37629.tif](#) [1]

Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. (BOJA 149, 29-12-01)

[DEC2001-280-20713-20725.pdf](#) [2]

Periodo:

Antes del 15 de marzo de cada año (para el año 2002, se contará con el plazo de un mes a partir de la publicación del Real Decreto hoy aprobado en el BOE)

Importe:

El importe de las ayudas estatales podrá llegar hasta el 50 por 100 de los gastos derivados del control establecido en los programas de carne de vacuno de calidad sin que, en ningún caso, se superen las disponibilidades presupuestarias.

Limitaciones:

a) Como máximo un programa podrá percibir estas ayudas durante cinco ejercicios.

b) Cada programa sólo podrá recibir durante tres años el porcentaje máximo de ayuda que se fije para cada ejercicio.

c) Cuando un programa reciba estas ayudas cuatro o cinco años, el importe que podrá percibirse será, como máximo, del 40 por 100 de los gastos de control, el cuarto año, y del 30 por 100, el quinto.

Solicitud:

Las solicitudes se presentarán ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que el solicitante tenga su domicilio social y deberán acompañarse, al menos, de la siguiente documentación:

a) Estatuto o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante.

b) El programa de carne de vacuno de calidad acompañado de los siguientes documentos:

1. Reglamento de control.

2. Presupuesto detallado del programa.
 3. Memoria descriptiva del programa.
- c) Identificación de la entidad de control.
- d) Identificación de los laboratorios donde se analizarán las muestras.

Enlaces:

[1] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RD2002-1097-37626-37629.tif>

[2] <http://admin.besana.es/legislacion/ayudas/boja/DEC2001-280-20713-20725.pdf>